



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 16 DE FEBRERO DE 2018

Adjudicación contrato concesión Bar Club de Jubilados.

Sustanciado procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, con publicación edictal, iniciado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de febrero del año corriente, convocado para la adjudicación del contrato del servicio de Bar en el Club de Jubilados de Mendavia, sito en el Edificio Social de la Casa Consistorial; de conformidad con el Pliego de Condiciones Esenciales que rige la presente contratación; tras el paso del plazo establecido de exposición pública de la licitación, se presenta una única propuesta, dentro del plazo de presentación de ofertas, con número de registro 204/2018. La precitada proposición cumple con la documentación y demás requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación por lo que, en uso de las atribuciones conferidas al titular de la Alcaldía por el artículo 226.2 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y dando cumplimiento al mandato recogido en el artículo 92.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos;

HE RESUELTO:

1. Adjudicar a doña CLAUDIA TIRNARU, con N.I.F. X9191006E, y domicilio social en calle Molino, 9 – 2ºA, 31587 Mendavia, el contrato para la prestación del Servicio de Bar del Edificio Social Club de Jubilados de Mendavia, en las condiciones señaladas en su oferta rubricada en fecha 14 de febrero de 2018 y Pliego de Condiciones Esenciales que rigen la contratación aprobado mediante Resolución de Alcaldía de 2 de febrero de 2018 que pasa a formar parte intrínseca del contrato y que deberá asimismo firmar el adjudicatario. El canon anual de arrendamiento queda fijado en DIEZ EUROS (10 euros), IVA incluido. El plazo de duración del contrato viene fijado en dos años a contar desde la fecha de formalización del contrato, reservándose el Ayuntamiento la facultad de prorrogar el contrato de mutuo acuerdo con la adjudicataria por dos años más. Si tras finalizar el primer periodo de dos años, la adjudicataria no desea proseguir con el contrato, deberá comunicarlo al Ayuntamiento con un mínimo de un mes de antelación a la fecha de finalización del contrato.
2. Comunicar a la adjudicataria que dispone de un máximo de 7 días naturales desde la notificación de la adjudicación para la aportación de la documentación a que hace referencia la condición 6 del pliego de condiciones esenciales.
3. Dar traslado de la presente Resolución al adjudicatario, requiriéndole a la formalización en documento administrativo del contrato, en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde el traslado de esta adjudicación, de



conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Asimismo, se deberá levantar, conjuntamente con el personal del Ayuntamiento y de la Junta Rectora del Club de Jubilados, inventario de los enseres y utillaje que se entregan a la adjudicataria.

4. Dar traslado de esta Resolución a Intervención General Municipal y dar cuenta de la misma en el Portal municipal de Transparencia y en el próximo Pleno a celebrar.

Mendavia, 16 de febrero de 2017
La Alcaldesa-Presidenta
Doña María Josefa Verano Elvira

